



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Miércoles, 19 de enero de 2000
Núm. 14

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 13 ptas.
No se publica domingos ni días festivos.

| SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO | | | | |
|--------------------------------|----------------|-------------|------------------|---------------|
| | Precio (ptas.) | IVA (ptas.) | Franqueo (ptas.) | Total (ptas.) |
| Anual | 7.290 | 292 | 3.900 | 11.482 |
| Semestral | 4.065 | 163 | 1.950 | 6.178 |
| Trimestral | 2.460 | 98 | 975 | 3.533 |
| Ejemplar ejercicio corriente | 75 | 3 | - | 78 |
| Ejemplar ejercicios anteriores | 90 | 4 | - | 94 |

ADVERTENCIAS

1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

| | Página | | Página |
|-----------------------------------|--------|----------------------------------|--------|
| Subdelegación del Gobierno | - | Administración Local | 5 |
| Diputación Provincial | - | Administración de Justicia | 13 |
| Administración General del Estado | 1 | Anuncios Particulares | - |
| Administraciones Autonómicas | - | | |



Ministerio de Economía y Hacienda de León

Gerencia Territorial del Catastro

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Villamanín, que a partir del día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante un plazo de quince días hábiles, se hallará expuesta en el Ayuntamiento de la localidad la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la actualización o renovación del Catastro de Rústica que se está efectuando en dicha localidad, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del "Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio", cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Economía y Hacienda.

León, 20 de diciembre de 1999.-El Delegado de Economía y Hacienda, P.S., Javier García Núñez.
10550 2.250 ptas.

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Cabrillanes, que a partir del día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante un plazo de quince días hábiles, se hallará expuesta en el Ayuntamiento de la localidad la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la actualización o renovación del Catastro de Rústica que se está efectuando en dicha localidad, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del "Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio", cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Economía y Hacienda.

León, 21 de diciembre de 1999.-El Delegado de Economía y Hacienda, Javier Estrada González.
10740 2.000 ptas.

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Santa María de Ordás, que a partir del día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante un plazo de quince días hábiles, se hallará expuesta en el Ayuntamiento de la localidad la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la actualización o renovación del Catastro de Rústica que se está efectuando en dicha localidad, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del "Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio", cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Economía y Hacienda.

León, 27 de diciembre de 1999.-El Delegado de Economía y Hacienda, P.S., Javier García Núñez.
10741 2.000 ptas.

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Fabero, que a partir del día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante un plazo de quince días hábiles, se hallará expuesta en el Ayuntamiento de la localidad, la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la actualización o renovación del Catastro de Rústica que se está efectuando en dicha localidad, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el plazo de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del "Programa Operativo de Actualización de Datos del Territorio", cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Economía y Hacienda.

León, 28 de diciembre de 1999.-El Delegado de Economía y Hacienda, P.S., Javier García Núñez.
10742 2.000 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE 14-01-1999), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

-Número 952/99 Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Edificios y Construcciones Leoneses, S.A., con domicilio en calle Jorge de Montemayor, 22, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setecientos cincuenta mil tres pesetas (750.003 ptas.).

-Número 1090/99, Seguridad Social, a la empresa Cristina Merayo, S.L., con domicilio Avda. Portugal, 73, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

-Número 1091/99, Seguridad Social, a la empresa Segismundo Barrueco Gómez, con domicilio en calle Pío XII, número 13, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

-Número 1131/99, Seguridad Social, a la empresa Manuel Antonio Fernández González, con domicilio en calle Santa Ana, número 11, bajo, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

-Número 1305/99, Seguridad Social, a la empresa María Visitación Sobrado Domínguez, con domicilio en calle Santas Martas, número 1, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

-Número 1333/99, Seguridad Social, a la empresa Fontal Iglesias, S.L. con domicilio en calle Joaquín Costa, 2, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

-Número 1486/99, Seguridad Social, a la empresa Asociación Empresarios Instaladores de Gas, con domicilio en Avda. Reino de León, número 13, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

-Número 1494/99, Seguridad Social, a la empresa FD Informática León, S.L., con domicilio en calle Alcázar de Toledo, 4, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

-Número 1495/99, Seguridad Social, a la empresa Alecar, S.L., con domicilio en Fernández Cadórniga, 8, bis, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

-Número 1506/99, Seguridad Social, a la empresa Alimentación Covadonga, S.L., con domicilio en Obispo Manrique, 1, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

-Número 1511/99, Seguridad Social, a la empresa Contratas Vimaranes, S.L., con domicilio en calle Eloy Reigada, número 23, de Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia so-

cial que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

-Número 1520/99, Obstrucción, a la empresa Alimentación Covadonga, S.L., con domicilio en Obispo Manrique, 1, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

-Número 1539/99, Seguridad Social, a la empresa Carbones del Cea, S.L., con domicilio en calle Rúa, 45, 1.º A, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

-Número 1540/99, Seguridad Social, a la empresa Carbones del Cea, S.L., con domicilio en calle Rúa, 45, 1.º A, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

-Número 1546/99, Seguridad Social, a la empresa Luis Ángel Martín Pérez, con domicilio en calle Pérez Galdós, número 27, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

-Número 1562/99, Seguridad Social, a la empresa Carbones del Cea, S.L., con domicilio en calle Rúa, 45, 1.º A, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

-Número 1607/99, Seguridad Social, a la empresa Bebidas I. Barrio, S.A., con domicilio en Villacete (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

-Número 1612/99, Seguridad Social, a la empresa Talleres Mecánicos de Cabañas, S.L., con domicilio en calle Moisés de León, 11, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

-Número 1617/99, Seguridad Social, a la empresa Embutidos Combarros, S.L., con domicilio en Comandante Zorita, 5, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

-Número 1622/99, Seguridad Social, a la empresa Grupo Dairen, S.A., con domicilio en Avda. de Galicia, 56, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cuarenta mil pesetas (240.000 ptas.).

-Número 1624/99, Seguridad Social, a la empresa Bettina Hoffmann, con domicilio en calle Ordoño II, número 27, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

-Número 1626/99, Seguridad Social, a la empresa Talleres Metálicos de Cabañas, S.L., con domicilio en calle Moisés de León, 11, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

-Número 1642/99, Seguridad Social, a la empresa M.º Jesús Pico Méndez, con domicilio en calle Carretera, s/n, de Valdepolo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

-Número 1675/99, Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Roberto Álvarez Sariño, con domicilio en Avda. San Mamés, 58, 3.º Izda., de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

-Número 1692/99, Seguridad Social, a la empresa Escayolas Hermanos García, S.L., con domicilio en calle La Iglesia, número 10, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

-Número 1696/99, Seguridad Social, a la empresa Isidro García González, S.L., con domicilio en Espina de Tremor (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

-Número 1697/99, Seguridad Social, a la empresa Construcciones Sigüeya, S.L., con domicilio en La Majada, número 18, de Sigüeya (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

-Número 1705/99, Seguridad Social, a la empresa Residencia Asistencial Tercera Edad Meris, S.L., con domicilio en Ctra. León-León Bañeza, s/n, de Ardencino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

-Número 1761/99, Seguridad Social, a la empresa Eralpa, S.L., con domicilio en Polígono Industrial del Bierzo, nave 35, de Toral de los Vados (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

-Número 1763/99, Seguridad Social, a la empresa La Joya de Camponaraya, S.L., con domicilio en avenida Valdés, n.º 18, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

-Número 1775/99, Seguridad Social, a la empresa Sector Asistencia Hogar, S.L., con domicilio en Ave María, número 29, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

-Número 1776/99, Seguridad Social, a la empresa La Joya de Camponaraya, S.L., con domicilio en avenida Valdés, n.º 18, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

-Número 1823/99, Seguridad Social, a la empresa Multiservicios San Pelayo, S.L., con domicilio en plaza Congreso Eucarístico, número 3, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

-Número 1824/99, Seguridad Social, a la empresa M.ª Carmen Pedrero Martín (Muebles Ely), con domicilio en calle Roa de la Vega, 3 bis, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

-Número 1830/99, Seguridad Social, a la empresa José Luis Cabelles Robles, con domicilio en calle La Real, s/n, de Navatejera (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

-Número 1831/99, Seguridad Social, a la empresa Decorel, S.L., con domicilio en calle Virgen de los Imposibles, número 92, de Villacedrel (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

-Número 1841/99, Seguridad Social, a la empresa Juan Manuel González Vales, con domicilio en calle Peña Ercina, número 8, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el órgano competente para resolver,

acompañado de la prueba que estimen pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1.b) de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-1988), y artículo 17 del R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE 3-6-98).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Gran Vía de San Marcos, n.º 27, de León), al objeto de que les sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 25 de noviembre de 1999.

9974

26.500 ptas.

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ASTURIAS

Por parte del Servicio de Conservación y Explotación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias se ha incoado un expediente de resarcimiento de daños a la carretera o a sus elementos funcionales o complementarios, de conformidad con el artículo 117 y concordantes del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1996, de 2 de septiembre, y no habiendo podido ser comunicados por el procedimiento ordinario determinados actos administrativos, es preciso acudir al regulado en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que se hacen públicas las preceptivas notificaciones, cuyo contenido es el siguiente:

Expediente número 128/99-D.-Denunciado: Don Manuel Antonio Nicolás González. Domicilio: Calle Juan Madrazo, número 14, 3.º-D. Población: León. Código postal: 24002. Carretera: A-66 Autopista León-Avilés y Gijón. Punto kilométrico: 109,600. Margen: Izquierda. Tramo: Oviedo-Mieres. Término municipal: Oviedo (Asturias). Según consta en el boletín de denuncia formulado en fecha 15 de julio de 1999, por los equipos de vigilancia de esta Demarcación de Carreteras, ha causado Vd. daños a la carretera o a sus elementos funcionales o complementarios en el lugar arriba indicado, al colisionar el vehículo matrícula LE-2053-S contra una señal, el día 29 de enero de 1999. Los hechos denunciados consisten en lo siguiente: Causar daños a un panel direccional y un poste de sustentación. La valoración de dichos daños asciende a la cantidad de 24.439 pesetas.

Lo que se le comunica a efectos de que en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de esta notificación, formulen por escrito las alegaciones que estimen pertinentes con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas para su defensa, advirtiendo que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación de los expedientes como resulte procedente en Derecho.

Oviedo.-El Director General de Carreteras, P.D. el Ingeniero Jefe del Servicio de Conservación y Explotación, José Manuel Suárez Martínez.

9928

4.125 ptas.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

SECRETARÍA GENERAL

La Junta Vecinal de Llamera, CIF P-2401024-A, con domicilio en Avda. Los Nogales, 12, 24869-Llamera (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 250 m. de profundidad, 0,180 m. de diámetro y revestido con tubería de acero.

El caudal de agua solicitado es de 0,22 l/s de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 2,55 CV.

La finalidad del aprovechamiento es con destino al abastecimiento público a la localidad de Llamera y está ubicado en el Valle de Hontoria, localidad Llamera, término municipal de Vegaquemada (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 01.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vegaquemada (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP-23168-LE J-3) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 23 de noviembre de 1999.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

10218

3.250 ptas.

* * *

La Junta Vecinal de Pedrún de Torío, solicita de este organismo, la concesión de un aprovechamiento de aguas de 0,03 l/seg., para abastecimiento de 8 viviendas, a derivar de la "Fuente de Carrizosa", situada en t.m. de Garrafe de Torío (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Se efectuará una pequeña calicata en ladera del monte, en uno de los puntos donde aflora el manantial, mediante excavación de una zanja de 0,5 m. de profundidad por 1,5 m. cuadrados de superficie.

Posteriormente se rellenará esta calicata con material filtrante. Para encauzar el manantial hasta una arqueta de recepción, desde la cual, mediante una tubería de PVC de 6 mm. de diámetro y 650 m. de largo, por gravedad descendiendo hasta el depósito regulador.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Garrafe de Torío (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (C-22976-LE), en estas oficinas.

Valladolid, 4 de octubre de 1999.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

10252

2.750 ptas.

* * *

La Junta Vecinal de Villanueva del Condado (León), CIF P-2400509-B, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 125 m. de profundidad, 0,300 m. de diámetro y revestido con tubería de acero.

El caudal de agua solicitado es de 1,25 l/s de caudal medio equivalente.

La finalidad del aprovechamiento es con destino al abastecimiento público a la localidad de Villanueva del Condado y está ubicado en la plaza de la Iglesia, casco urbano de la citada localidad, término municipal de Vegas del Condado (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica 06.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Vegas del Condado (León), o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP-23147-LE J-2) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 4 de octubre de 1999.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

10253

3.000 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

COMISARÍA DE AGUAS

Acordada por la Confederación Hidrográfica del Norte, con fecha 17 de mayo de 1999, la incoación de expediente sancionador contra TRAGSA, se formula el presente pliego de cargos por los siguientes fundamentos:

Hechos: Depósito de escombros en la zona de policía de la margen derecha del río Sil, sin contar con la preceptiva autorización de este organismo de cuenca, en el paraje de Olgaño, Villaverde de la Abadía, en el término municipal de Carracedelo (León).

Preceptos infringidos: Artículo 6 de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas, y 9 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril).

Tipo de infracción: Artículo 108 d) de la Ley de Aguas. Infracción leve: Artículo 315 c) del R.D.P.H.

Sanción aplicable: Hasta 1.000.000 de pesetas: Art. 109 de la Ley de Aguas, modificado por la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Teniendo en cuenta la calificación de la infracción cometida, y según lo establecido en el artículo 109, apartado 2, de la Ley de Aguas, corresponde al organismo de cuenca dictar la resolución mediante la que se imponga, en su caso, la sanción correspondiente. De acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del RDPH, modificado por Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto (BOE de 19 de agosto), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica este pliego de cargos a fin de que en el plazo de diez días, contados a partir de la presente notificación, pueda formular alegaciones y proponer las pruebas que estime oportunas, manifestándole que, transcurrido el referido plazo sin hacer uso de su derecho, podrá dictarse, sin más trámite, la resolución que proceda.

En relación con el presente procedimiento sancionador, que se tramita bajo la referencia arriba indicada, se pone en su conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que debe notificarse la resolución del mismo en el periodo de seis meses desde la notificación del acuerdo de incoación, sin perjuicio de las suspensiones de plazo a que hubiera lugar en virtud de las causas que se indican en la misma (art. 42.5).

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento puede solicitarla al Servicio de Infracciones y Denuncias, cuya dirección y teléfono figuran en el presente oficio (fax número 985 23 65 46).

La Instructora-Jefe del Servicio de Infracciones y Denuncias, Victoria Delgado Cambolor.

9119

5.000 ptas.

EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO CONTRA MADERAS BIERZO ALTO, S.L., POR TALA DE ÁRBOLES EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DEL RÍO BURBIA, SIN CONTAR CON LA PRECEPTIVA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE ORGANISMO DE CUENCA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAFRANCA DEL BIERZO, PROVINCIA DE LEÓN

Con fecha 12 de mayo de 1999 esta Confederación Hidrográfica ha resuelto:

I.-Antecedentes de hecho.

Primero.-Con fecha 16 de diciembre de 1998, la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Norte acordó la incoación de expediente sancionador, así como la designación de Instructor, contra Maderas Bierzo Alto, S.L., como consecuencia de la denuncia formulada por el Servicio de Guardería Fluvial de esta Confederación Hidrográfica de fecha 8 de mayo de 1998.

Segundo.-Con fecha 5 de enero de 1999, el Instructor del procedimiento sancionador formuló el correspondiente pliego de cargos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril), modificado por Real Decreto 1771/1994, de 5 de agosto, por los siguientes hechos:

Tala de árboles en zona de dominio público hidráulico del río Burbia, sin contar con la preceptiva autorización administrativa de este organismo de cuenca, término municipal de Villafranca del Bierzo (León).

La valoración de daños causados al dominio público hidráulico es de 74.500 pesetas, de acuerdo con los criterios utilizados por los Servicios Técnicos en informe emitido al efecto.

Tercero.-Dentro del plazo concedido al efecto, la sociedad denunciada presentó escrito de alegaciones argumentando, en síntesis, lo siguiente:

Que la empresa Maderas Bierzo Alto, S.L., no ha realizado tala alguna en el río Burbia.

Cuarto.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 332 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, con fecha 8 de febrero de 1999 se practicó el trámite de Audiencia en la forma prevista en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Intentada la comunicación por el Servicio de Correos y por el Servicio de Guardería Fluvial, no pudo notificarse el trámite de Audiencia.

Quinto.-Concluida la fase de instrucción y formulada la correspondiente propuesta de resolución por el Instructor del procedimiento, de la misma se desprende:

II.-Fundamentos de Derecho.

Resulta probada la comisión de la infracción en los términos notificados en el pliego de cargos de fecha 5 de enero de 1999.

No obstante lo anterior, y en cuanto a las alegaciones formuladas por la entidad denunciada, se significa en primer lugar que de la documentación que obra unida al expediente sancionador se infiere que Maderas Hermanos Álvarez y Maderas Bierzo Alto, S.L., son la misma entidad, que si bien ha variado su razón social mantiene, entre otros, el mismo representante y administrador, y su domicilio social, razón por la cual la infracción imputada se ratifica, toda vez que el denunciado no ha desvirtuado, con prueba o documento alguno en contrario, la imputación realizada por esta Administración hidráulica, limitándose en su escrito de alegaciones a discrepar de la misma, lo que unido a la mala fe demostrada a lo largo de la instrucción del expediente deviene en la confirmación de la valoración jurídica notificada en el pliego de cargos, y en la desestimación expresa de las alegaciones formuladas.

En consecuencia, Maderas Bierzo Alto, S.L., es sujeto responsable de la acción consistente en la tala de árboles en la zona de dominio público hidráulico del río Burbia, sin contar con la preceptiva autorización administrativa de este organismo de cuenca, constituyendo dicha acción una infracción administrativa tipificada en el artículo 108 d) de la Ley 29/85, de 2 de agosto, de Aguas, y calificada como infracción leve en el artículo 315 f) del R.D.P.H.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 109.2 y 110.1 de la Ley de Aguas, es competente para sancionar la citada infracción esta Confederación Hidrográfica.

Por todo lo anteriormente expuesto, en virtud de las competencias que tiene conferidas por el artículo 33.2 g) del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio (BOE de 31 de agosto), y 984/1989, de 28 de julio (BOE de 2 de agosto)...

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte ha resuelto:

A) Imponer a Maderas Bierzo Alto, S.L., la cuantía de 149.000 pesetas en concepto de multa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Aguas, modificado por la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, la cual deberá ingresarse en papel de pagos al Estado en esta Confederación Hidrográfica dentro del plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la resolución.

B) Advertir a Maderas Bierzo Alto, S.L., que para cortar árboles, ramas, raíces o arbustos en los cauces, riberas o márgenes sometidos a régimen de policía de aguas, es necesario contar con la previa autorización administrativa concedida por éste organismo de cuenca.

En caso de incumplimiento se procedería a la incoación de un nuevo expediente sancionador, en el que se estimaría la reincidencia como circunstancia agravante de la responsabilidad.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

Lo que se traslada para conocimiento y efectos.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.
9120

9.875 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

LA ROBLA

Por doña Celeste Rodríguez González, con DNI 9.790.038, se ha solicitado licencia municipal para cambio de titularidad de un establecimiento destinado a la actividad de bar de categoría especial, sito en la calle Ramón y Cajal, número 28-C, de La Robla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

La Robla, 15 de diciembre de 1999.-El Alcalde, José Antonio Gutiérrez Colado.

10441

1.250 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión del día 23 de diciembre de 1999, ha tomado el acuerdo de aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal siguiente:

Modificación de la Ordenanza Fiscal número 4 del Impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras, respecto a la base imponible y cuotas.

El expediente y acuerdo de modificación de esta Ordenanza, aprobado provisionalmente, se exponen a información pública en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, durante el plazo de 30 días, según establece el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo de exposición pública, de no formularse reclamaciones, el acuerdo hasta ahora provisional de modificación de esta Ordenanza y el expediente respectivo quedarán definitivamente aprobados.

Valverde de la Virgen, 28 de diciembre de 1999.-El Primer Teniente de Alcalde, José Agapito Prieto Fernández.

18

625 ptas.

SABERO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 24 de noviembre de 1999, el expediente de modificación de créditos número 1 al Presupuesto Municipal del ejercicio 1999, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública de quince días a que ha sido sometido, se hace saber que dicha aprobación inicial queda elevada a definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el artículo 150.1, ambos de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siendo su resumen el siguiente:

| | <i>Pesetas</i> |
|---|----------------|
| A) <i>Créditos extraordinarios y suplementos de crédito</i> | |
| Cap. 1.º-Gastos de personal | 800.000 |
| Cap. 4.º-Transferencias corrientes | 300.000 |
| Total | 1.100.000 |

B) Financiación

| | <i>Pesetas</i> |
|--------------------------------|----------------|
| Remanente líquido de Tesorería | 1.100.000 |

Conforme a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que se establecen en las normas de dicha jurisdicción.

Sabero, 30 de diciembre de 1999.-El Alcalde, Francisco García Álvarez.

19

750 ptas.

VILLADEMOR DE LA VEGA

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión del 29 de diciembre de 1999, el Padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua, tasa de recogida de basuras y tasa de alcantarillado, correspondiente al 3 T/99, se notifican colectivamente las liquidaciones contenidas en los mismos.

Contra estas liquidaciones podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Reposición, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, en el plazo de 6 meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Villademor de la Vega, 30 de diciembre de 1999.-El Alcalde, Marcelo Álvarez Blanco.

20

656 ptas.

ALMANZA

El Pleno del Ayuntamiento de Almazna, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1999, acordó someter el expediente de adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal a información pública, con el siguiente diseño:

Escudo heráldico del Ayuntamiento de Almazna:

Escudo cortado. 1.º de plata, bordura bretesada de gules, 2.º de plata sembrada de armiños de sable. Al timbre corona real cerrada.

Bandera del Ayuntamiento de Almazna

Bandera rectangular, de proporciones 2:3, formada por dos franjas verticales iguales encajadas, roja al asta y blanca sembrada de armiños negros al batiente.

En cumplimiento del referido acuerdo y de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por plazo de 15 días a efectos de sugerencias y reclamaciones.

Almazna, 29 de diciembre de 1999.-El Alcalde, César Antonio Enríquez Guzmán.

21

594 ptas.

CACABELOS

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 29 de diciembre de 1999, se aprobó provisionalmente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito y créditos extraordinarios número 8/99.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 y 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional, una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cacabelos, 30 de diciembre de 1999.-El Alcalde (ilegible).

22

563 ptas.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

El Pleno de la Corporación, en sesión de 18 de mayo de 1999, aprobó el proyecto técnico de la obra "Instalaciones deportivas municipales, 6.ª fase, piscina infantil", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Victoriano González Gutiérrez. Su presupuesto de ejecución por contrata es de 5.000.000 de pesetas.

El expediente se encuentra a disposición de los posibles interesados, a efectos de examen y alegaciones, en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Santa Colomba de Curueño, 29 de diciembre de 1999.-El Alcalde, Basilio Martínez González.

23

406 ptas.

GRADEFES

Aprobado inicial y provisionalmente, por acuerdo del pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1999, el expediente de modificación y supresión de las ordenanzas reguladoras de las tasas que a continuación se detallan:

Tasa por expedición de documentos.

Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.

Tasa por licencias urbanísticas.

Queda expuesto al público en las oficinas municipales el correspondiente acuerdo con su expediente de imposición y ordena-

ción de la modificación y las ordenanzas reguladoras, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no formularse reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobada la imposición y ordenación de la modificación y el nuevo texto de las Ordenanzas Reguladoras, sin necesidad de que se adopte nuevo acuerdo.

Gradefes, 3 de diciembre de 1999.-El Alcalde, Tarsicio Sánchez Corral.

24

750 ptas.

VALDEMORA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 28 de diciembre de 1999, adoptó por unanimidad y, por tanto, superando el quórum legalmente exigible, el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por aprovechamiento de bienes, de conformidad con el contenido del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Modificaciones:

Artículo 3.

Se añade el siguiente párrafo:

"También podrán ser adjudicatarios de quiñones de la Ronda los vecinos de la localidad que, no siendo cabezas de familia, justifiquen estar dados de alta como agricultores, bien a través de documentación fiscal o de la Seguridad Social".

Artículo 5. (Nueva redacción). El canon o cantidad a abonar por cada adjudicatario en concepto de aprovechamiento, explotación o uso privativo de cada quiñón o suerte será de:

Cada quiñón, 15.000 ptas./año.

Los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría Municipal durante treinta días, así como presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdemora, 28 de diciembre de 1999.-El Alcalde, Arsenio Alonso Blanco.

25

750 ptas.

CONGOSTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1999, aprobó provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Renovación de redes de abastecimiento en San Miguel de las Dueñas".

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido, y no habiéndose presentado reclamación alguna, el mismo se eleva a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

Primero.-Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Renovación de redes de abastecimiento en San Miguel de las Dueñas", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo.-Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra más el importe a que ascienden los honorarios de redacción del proyecto, se fija en 6.201.681 pesetas.

b) Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento: 2.301.681 pesetas.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.381.009 pesetas, equivalentes al 60 por 100 del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos de cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno, y serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de la obra.

e) Unidades de módulo de reparto: 989,95 metros lineales.

f) Valor unitario módulo de reparto: 1.395 pesetas.

g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece redactado en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada de los inmuebles. Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

h) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

i) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.-Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.-Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro del plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, o cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Congosto, 28 de diciembre de 1999.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

12

2.219 ptas.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1999, aprobó provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Renovación del abastecimiento en Almázcara".

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido, y no habiéndose presentado reclamación alguna, el mismo se eleva a definitivo de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

Primero.-Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras complementarias al proyecto de "Renovación del abastecimiento en Almázcara", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Segundo.-Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra se fija en 4.107.568 pesetas.

b) Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento: 4.107.568 pesetas.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 554.522 pesetas, equivalentes al 13,5 por 100 del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos de cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno, y serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de la obra.

e) Unidades de módulo de reparto: 367,150 metros lineales.

f) Valor unitario módulo de reparto: 1.510 pesetas.

g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece redactado en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada de los inmuebles. Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

h) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

i) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.—Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro del plazo de dos meses contados a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, o cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Congosto, 28 de diciembre de 1999.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

13

2.188 ptas.

LA POLA DE GORDÓN

Por don Jesús Gabino García García, vecino de Santa Lucía de Gordón (León), se ha solicitado licencia municipal para la actividad (ya existente) de bar La Playa, en paseo de Salinas, 2, de Santa Lucía de Gordón (León).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente número 15/99, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente, también hábil, de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y reclamaciones pertinentes, en horas de 9 a 13, en la Secretaría Municipal.

La Pola de Gordón, 30 de diciembre de 1999.—El Alcalde Presidente (ilegible).

14

1.875 ptas.

CAMPONARAYA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1999, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo

plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Camponaraya, 23 de diciembre de 1999.—El Presidente (ilegible).

* * *

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente Presupuesto de 1999, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley R. de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Camponaraya, 23 de diciembre de 1999.—El Presidente (ilegible).

17

656 ptas.

LA VECILLA

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1999, aprobó el padrón de la tasa por suministro domiciliario de agua del 4.º trimestre de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley General Tributaria y de la Ordenanza municipal reguladora de dicho ingreso, mediante este anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, pudiendo los interesados examinar dicho padrón en la oficina del Ayuntamiento e interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, ante la Comisión de Gobierno, dentro del mes siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Recurso contencioso administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6 a 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

En caso de ausencia de resolución expresa, el plazo para deducir el recurso contencioso-administrativo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición deberá entenderse presuntamente desestimado.

c) Cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Periodo voluntario de pago: Del 3 de enero al 3 de marzo de 2000.

El pago podrá hacerse efectivo por los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación:

a) En las oficinas bancarias de las siguientes entidades colaboradoras en la recaudación:

-Caja España.

-Banco de Santander.

El inicio del periodo ejecutivo determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y costas del procedimiento. No obstante, el recargo será del 10% cuando el ingreso se efectúe antes de que se notifique la providencia de premio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

La Vecilla, 29 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

28

1.188 ptas.

CABREROS DEL RÍO

No habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública contra el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del 25 de octubre de 1999, de modificación de Ordenanzas fiscales reguladoras de impuestos y tasas que a continuación se relacionan, de confor-

midad al artículo 17.3 de la Ley 39/88, el presente acuerdo se entiende elevado a definitivo, publicándose a continuación el texto modificado de las Ordenanzas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, señalándose que contra la aprobación definitiva de las Ordenanzas de referencia podrá interponerse, a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previa comunicación expresa al Pleno de esta Corporación de la intención de interponer este recurso.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 2.1.—Bienes de naturaleza urbana. El tipo de gravamen del Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana aplicable a los bienes de naturaleza urbana se fija en el 0,60 por 100.

2.—Bienes de naturaleza rústica.—El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica se fija en el 0,70 por 100.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO

Artículo 4.3.—La cuota a pagar por útiles, aperos, vehículos agrícolas o en desuso y similares estacionados en la vía pública por más de un día:

-En temporada agrícola, a partir del primer día, 200 ptas./m.².

-Fuera de temporada agrícola, a partir del primer día, 1.000 ptas./m.².

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE SOLARES SIN VALLAR

Artículo 5.—Cuota. La cuota se determinará aplicando sobre la base imponible la tarifa única de 1.500 ptas. metro lineal.

La modificación de las presentes Ordenanzas Fiscales entrará en vigor a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Firma (ilegible).

29 1.281 ptas.

VALDESAMARIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria del día 28 de diciembre de 1999, el Presupuesto Municipal General de Ingresos y Gastos para el próximo ejercicio del año 2000 y las bases de ejecución del mismo, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones ante el Pleno de la Corporación Municipal por los interesados a que se refiere el artículo 151 de la Ley 39/1988, y únicamente por los motivos previstos en el número 2 del mencionado artículo.

El Presupuesto general se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo anteriormente indicado no se hubiesen presentado reclamaciones.

Valdesamario, 29 de diciembre de 1999.—El Alcalde, José Díez Pérez.

31 563 ptas.

MATANZA

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 31 de diciembre de 1999, adoptó el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por la realización de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Matanza, 7.ª fase", in-

cluida en los remanentes del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1999.

El acuerdo íntegro se expone en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y durante el plazo de 30 días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, los interesados podrán examinar el expediente que se encuentra en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

A los efectos del artículo 17.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, finalizado el periodo de exposición pública, en caso de que no se presentasen reclamaciones, el acuerdo expuesto se entenderá adoptado definitivamente.

Al mismo tiempo, se hace constar que en el periodo de exposición pública que se anuncia los propietarios o titulares afectados por la obra pueden constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley antes referida.

Matanza de los Oteros, 3 de enero de 2000.—El Alcalde, Mateo Riol Blanco.

38 781 ptas.

VILLABLINO

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 1999, adoptó el acuerdo de aprobación del proyecto de mejora de abastecimiento de agua en el municipio de Villablino, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ismael Castro Patán, y con un presupuesto por contrata de 233.508.000 pesetas.

Dicho proyecto se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, pudiendo ser examinado durante dicho plazo en Secretaría, a efectos de formular observaciones y alegaciones al mismo. De no presentarse éstas, y transcurrido tal plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Villablino, 30 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

41 938 ptas.

Con fecha 30 de diciembre de 1999, esta Alcaldía dicta Decreto delegando en el Concejal don Javier Rubio Fernández la autorización del matrimonio civil a celebrar el día 15 de enero de 2000, a las 13.00 horas, entre don Jorge Juan Fernández Hernández y doña Pilar Porto Mato.

Villablino, 30 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

42 563 ptas.

LUCILLO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal general para el 2000, se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Lucillo, 30 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Domingo de Cabo Martínez.

44 281 ptas.

LA ANTIGUA

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de diciembre de 1999, el Presupuesto General y único para el ejercicio del año 2000, se anuncia que estará de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrá examinar y presentar reclamaciones, en base a lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

La Antigua, 30 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

45

469 ptas.

BEMBIBRE

En este Ayuntamiento se ha presentado por doña Ana Belén Álvarez Fernández solicitud de licencia para la actividad de tienda de artículos de deporte, con emplazamiento en Avda. Villafranca, número 3, de Bembibre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 30 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Jaime González Arias.

46

1.875 ptas.

LAGUNA DE NEGRILLOS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 22 de diciembre de 1999, el Presupuesto General y único para el ejercicio del 2000, se anuncia que estará de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán examinar y presentar reclamaciones, en base a lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Laguna de Negrillos, 27 de diciembre de 1999.—El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

10729

407 ptas.

ARGANZA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz titular y sustituto de Arganza.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la fecha de este anuncio. Dicha solicitud deberá ir acompañada de estos documentos:

1-Partida de nacimiento.

2-Informe de conducta expedido por la autoridad local de este municipio en el que constará que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento que acredite sus méritos o los títulos que posee.

3-Certificado de antecedentes penales.

Arganza, 11 de enero de 2000.—El Alcalde (ilegible).

180

656 ptas.

Juntas Vecinales

SAN ROMÁN DE LA VEGA

El ejercicio de 1999 se caracteriza desde el punto de vista presupuestario por su finalidad fundamentalmente inversionista. Ya que más del 95% de los gastos se destinarán a la producción de bienes públicos de carácter social. Y de ellos, casi el 90% a inversiones reales.

Las inversiones reales se concretan en este ejercicio de 1999 en la rehabilitación de la Casa de Madrid y la mejora de los jardines del Centro de Salud, así como de las obras de mantenimiento y mejora de las infraestructuras hidráulicas del pueblo de San Román de la Vega.

El presupuesto de ingresos se nutre fundamentalmente de los ingresos patrimoniales, como en ejercicios anteriores. Si bien, en este ejercicio, cabe señalar los recursos que proporcionan los aprovechamientos agrícolas y forestales, que alcanzan el 50% de los ingresos totales. Correspondiendo a las rentas de carácter urbano y a las de carácter rústico el 10% y el 1,5%, respectivamente, de los ingresos totales.

Otros ingresos, que alcanzan el 15% del Presupuesto de Ingresos, los integran los recursos procedentes de la prestación del Servicio de Abastecimiento de Aguas.

En resumen, un Presupuesto, como se dijo en el inicio de este informe, de carácter inversionista, con una clara voluntad de traslado de los beneficios para un futuro favorable con la destacada inversión de la Casa de Madrid.

San Román de la Vega, 1 de enero de 1999.

* * *

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA 1999

Clasificación económica.

Resumen por capítulos:

| | INGRESOS | <u>Pesetas</u> |
|---|------------------------|----------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | | |
| Cap. 3.—Tasas y otros ingresos | | 1.100.000 |
| Cap. 5.—Ingresos patrimoniales | | 5.600.000 |
| <i>B) Operaciones de capital</i> | | |
| Cap. 7.—Transferencias de capital | | 2.800.000 |
| | Suma total de ingresos | 9.500.000 |
| | GASTOS | <u>Pesetas</u> |
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | | |
| Cap. 1.—Gastos de personal | | 160.000 |
| Cap. 2.—Gastos en bienes corrientes y servicios | | 1.150.000 |
| <i>B) Operaciones de capital</i> | | |
| Cap. 6.—Inversiones reales | | 8.190.000 |
| | Suma total de gastos | 9.500.000 |

Clasificación funcional.

| Resumen por grupos de función | Función | Previsión |
|---|---------|-----------|
| Deuda pública | 0 | 0 |
| Servicios de carácter general | 1 | 560.000 |
| Protección civil y seguridad ciudadana | 2 | 0 |
| Seguridad, protección y promoción social | 3 | 0 |
| Producción de bienes públicos de carácter social | 4 | 8.940.000 |
| Producción de bienes públicos de carácter económico | 5 | 0 |
| Regulación económica de carácter general | 6 | 0 |
| Regulación económica de sectores productivos | 7 | 0 |
| Ajustes de consolidación | 8 | 0 |
| Transferencias a Administraciones públicas | 9 | 0 |
| Suma por grupos de función | | 9.500.000 |

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 1999

La Junta Vecinal de San Román de la Vega, perteneciente al municipio de San Justo de la Vega, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146.1 d), de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece las siguientes bases para la ejecución del Presupuesto General del ejercicio de 1999.

Base 1.ª—El presupuesto de ingresos para el ejercicio de 1999 se proyecta en la cantidad de nueve millones quinientas mil pesetas (9.500.000 pesetas), ascendiendo el de gastos a la misma cantidad.

Base 2.ª—La vinculación jurídica de los créditos se establece, a nivel de grupos de función, en la clasificación funcional, y de capítulos en la clasificación económica, en consonancia con lo establecido en los artículos 27, 28 y 29 del RD 500/1990.

En los casos en que existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo nivel de vinculación cuyas cuentas no figuran abiertas en la contabilidad de gastos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa la previa operación de transferencias de crédito, pero en el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD, ADO ó ADOPR), habrá de hacerse constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique "Primera operación imputada al concepto". En todo caso deberá respetarse la estructura presupuestaria vigente, aprobada por Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1989.

Base 3.ª—Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el próximo ejercicio y no exista crédito en el presupuesto, o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Presidente ordenará la incoación del expediente de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo, ajustándose en su tramitación a lo previsto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Las modificaciones de Presupuesto, reguladas en la base 3.ª, requerirán acuerdo de la Junta Vecinal, siguiendo las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que está sometida la aprobación del Presupuesto General.

Base 4.ª—De acuerdo con lo que se establece en los artículos 160 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 40 al 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se regula como sigue el régimen de modificaciones presupuestarias cuando se recurra a la transferencia de crédito, como medio de financiación:

a) Cuando las transferencias de crédito se realicen entre distintos grupos de función, salvo cuando las altas y bajas afecten a créditos de personal, su aprobación corresponderá a la Junta Vecinal, acomodándose en cuanto a su tramitación a las formalidades previstas para la aprobación del Presupuesto General en los artículos 150 a 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

b) Cuando la transferencia se produzca entre conceptos presupuestarios que se encuentren dentro del mismo grupo de función y pertenezcan a distintos niveles de vinculación jurídica, será autorizada por Decreto de la Presidencia, siendo ejecutiva sin más trámite. Igual tratamiento dispondrá la transferencia de crédito que, aun perteneciendo a distintos grupos de función, afecte a créditos de personal.

Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las limitaciones que se determinan en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

No tendrán la consideración legal de transferencias las alteraciones de crédito entre partidas presupuestarias pertenecientes a un mismo nivel de vinculación jurídica, no estando, por tanto, sujetas a formalidad alguna.

En todo expediente de transferencia de créditos será preceptivo el informe de Intervención, sobre la procedencia del mismo y formalidades legales a las que habrá de ajustarse.

Base 5.ª—La competencia para la aprobación de los expedientes de ampliación y generación de créditos, así como para la incorporación

de remanentes, regulados en los artículos 39, 43, 44 y 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, corresponde al Presidente, previo informe de Intervención.

Las bajas por anulación corresponden a la Junta Vecinal.

Base 6.ª—Como norma general, la gestión del Presupuesto de gastos, se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización de gasto (A).
- b) Disposición o compromiso de gasto (D).
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación (O).
- d) Ordenación del pago (P).
- e) Realización del pago (R).

No obstante, y con carácter general, se acumularán, al menos, las fases a), b) y c) en un sólo acto administrativo.

Base 7.ª—Dentro de los créditos autorizados en el Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, corresponde la autorización de gastos:

a) Al Presidente, los de carácter ordinario y los demás precisos para la contratación de obras, servicios y suministros, siempre que su cuantía no exceda de los límites señalados en el artículo 21.1.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como los que deriven de la adopción de medidas en ejercicio de las competencias que le atribuyen los apartados j) y m) del citado artículo. Serán asimismo de aplicación los límites establecidos en el artículo 41.11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

b) A la Junta Vecinal, los que rebasen los límites del apartado anterior o cuando la Ley le atribuya expresamente la competencia.

No obstante, y respecto a la disponibilidad de los créditos presupuestarios, se estará a lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 154 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

De conformidad con el artículo 195 de la Ley 39/1988, la Intervención informará previamente la procedencia y posibilidad legal de toda propuesta de gasto y los diversos servicios no someterán a aprobación ninguna propuesta de gasto sin el previo informe de Intervención.

Base 8.ª—Los proyectos de obras, servicios, suministros y de consultoría y asistencia de los Servicios, y de los trabajos específicos y no habituales, informados, en su caso, por la Intervención, se adjudicarán por los procedimientos legalmente establecidos y por ningún concepto rebasarán el crédito presupuestario previsto para los mismos.

Hasta tanto se desarrolle reglamentariamente la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, los contratos menores contemplados en su artículo 57 tendrán como límite cuantitativo, aparte de los señalados en los artículos 121, 177 y 202 de dicha Ley (obras: 5.000.000; suministros: 2.000.000; consultoría y asistencia: 2.000.000), el 2% de los recursos ordinarios de este Presupuesto, y seguirán una tramitación similar, simplificándolo en lo posible, a la prevista para la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad.

Los contratos de obra bajo la modalidad de abono total del precio se regirán por lo establecido en el artículo 147 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre.

Quedan excluidos del régimen de contratación administrativa los contratos relacionados con la instrumentación de operaciones financieras de cualquier modalidad realizadas para financiar las necesidades previstas en las normas presupuestarias aplicables, tales como préstamos, créditos u otras de naturaleza análoga, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3, k) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre.

Base 9.ª—Los suministros de víveres, artículos y efectos de toda clase a los establecimientos y servicios vecinales, se contratarán previa propuesta que formulará el Presidente de la entidad o servicio correspondiente.

Base 10.ª—Los pedidos de material y efectos se formalizarán mediante vale que firmará el Presidente de la entidad, sin que pueda ser

basar el crédito existente, debiendo llevar el "conforme" de dichos firmantes en cuanto a la recepción del producto o artículo, ajustándose en cuanto a su contratación a lo establecido en la base 8.ª.

Base 11.ª.-El cobro de tasas y precios públicos de liquidación individualizada se efectuará directamente por el servicio correspondiente, mediante recibos talonarios debidamente sellados y foliados, debiendo extenderse uno por cada prestación. La liquidación, firmada por el Presidente o Vocal en quien delegue, servirá de justificante para el reconocimiento del derecho en la contabilidad vecinal.

Base 12.ª.-De conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, corresponderá la ordenación de pagos al Presidente.

Las facturas de los proveedores llevarán los vales, órdenes de pedido y justificantes oportunos y el "recibido y conforme", firmado por el funcionario o empleado correspondiente, elevándose a la aprobación del órgano correspondiente.

Las certificaciones de obra se someterán a la aprobación de la Junta Vecinal.

Las facturas y certificaciones de obra serán, básicamente, los documentos que justifiquen el reconocimiento de la obligación. No obstante, la intervención podrá exigir cualquier otro cuando lo considere oportuno.

Base 13.ª.-Los pagos a los interesados se efectuarán preferentemente a través de entidad bancaria, para mejor seguridad de los fondos.

Base 14.ª.-Tendrán la consideración de "pagos a justificar" las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa.

Procederá la expedición de órdenes a justificar en los supuestos siguientes:

a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formular la propuesta de pago.

b) Cuando los servicios o prestaciones a que se refieren hayan tenido lugar en territorio extranjero.

c) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas se considere necesario para agilizar la gestión de créditos.

Las órdenes de pago "a justificar" se expedirán en base a la resolución del órgano competente para autorizar el gasto a que se refieran y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

Los perceptores de las órdenes de pago a que se refiere el párrafo anterior quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses desde la percepción de los correspondientes fondos, de conformidad con lo previsto por el artículo 171.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Los perceptores de órdenes de pago "a justificar" estarán sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente, y deberán reintegrar a la Junta Vecinal las cantidades no invertidas o no justificadas.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago "a justificar", por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificar.

Base 15.ª.-Los gastos de carácter plurianual se regirán por el artículo 155 de la Ley 39/88, con la nueva redacción dada al mismo en la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y lo dispuesto en la sección 2 del capítulo III, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Base 16.ª.-Los residuos o efectos inútiles o inutilizados cuyo valor no exceda de ciento veinticinco mil pesetas, podrán ser enajenados directamente por el Presidente. En otro caso corresponderá su enajenación a la Junta Vecinal. Todo ello se verificará según la normativa local sobre contratación.

Base 17.ª.-Por el Presidente, previo informe de la Intervención, se resolverá sobre la apertura y cancelación de cuentas bancarias, determinando las entidades y cantidades a imponer, en la forma más ventajosa para los intereses vecinales y con criterio de la reducción del número de cuentas, al objeto de no complicar, excesivamente, los trámites administrativos.

Base 18.ª.-El control y fiscalización de la gestión económica corresponde a la Intervención de la entidad, en los términos establecidos en los artículos 194 a 203 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

De conformidad con lo previsto en el artículo 200 de la Ley 39/88, con la nueva redacción dada al mismo en la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, no estarán sujetos a fiscalización previa por razón de la cuantía los gastos menores de 500.000 pesetas que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

La fiscalización externa es función propia del Tribunal de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Base 19.ª.-A fin de facilitar la justificación de los gastos de viaje originados por la utilización de cualquier medio de transporte, por razón de servicio encomendado fuera de la localidad, se estimarán por el importe conocido del gasto.

La indemnización a percibir como gastos de viaje por la utilización de vehículos particulares será de 24 pesetas por kilómetro recorrido.

Base 20.ª.-Con carácter general los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación finalista de los fondos recibidos. Asimismo acreditarán encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad local.

Base 21.ª.-Las presentes bases regirán durante el ejercicio de este Presupuesto y en el periodo de prórroga, en su caso.

En todo lo no previsto en las mismas, se estará a lo regulado en las disposiciones legales vigentes, y de manera especial en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989 y de 17 de julio de 1990, y, supletoriamente, Real Decreto Legislativo 1.091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Cuantas dudas se susciten en su aplicación serán resueltas por la Junta Vecinal, oyendo los informes que estimen oportunos y, en todo caso, el de Intervención.

* * *

Queda elevado a definitivo el acuerdo de la Junta Vecinal por el que se aprobaba inicialmente el Presupuesto General para 1999, al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público. Siendo el resumen por capítulos del presupuesto de ingresos y gastos el siguiente:

| PRESUPUESTO DE INGRESOS | |
|---|------------------|
| | <i>Pesetas</i> |
| Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos | 1.100.000 |
| Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales | 5.600.000 |
| Capítulo 7.-Transferencias de capital | 2.800.000 |
| Total presupuesto de ingresos | 9.500.000 |
| PRESUPUESTO DE GASTOS | |
| | <i>Pesetas</i> |
| Capítulo 1.-Gastos de personal | 160.000 |
| Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 1.150.000 |
| Capítulo 6.-Inversiones reales | 8.190.000 |
| Total presupuesto de gastos | 9.500.000 |

Lo que se expone al público en cumplimiento del artículo 160.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

San Román de la Vega, 17 de junio de 1999.-Firma (ilegible).

* * *

Don Agustín García González, Secretario de la Junta Vecinal de San Román de la Vega.

Certifica: Que en el Libro de Actas de esta Junta Vecinal, existe el acuerdo de fecha 25 de abril de 1999, que copiado literalmente dice:

PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA 1999

La Presidencia somete a la aprobación de la Junta Vecinal el Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio de 1999. Después de amplia información sobre el mismo y contestadas todas las explicaciones solicitadas por los señores concurrentes, y sometido el proyecto a aprobación, la Junta Vecinal, por unanimidad, acuerda:

Primero: Aprobar el proyecto de Presupuesto presentado, quedando fijados los gastos e ingresos en las cantidades que en el mismo se consignan, que se eleva a Presupuesto General para el presente ejercicio, tal como se indica en los siguientes resúmenes por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

| | <i>Pesetas</i> |
|---------------------------------------|------------------|
| Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos | 1.100.000 |
| Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales | 5.600.000 |
| Capítulo 7.-Transferencias de capital | 2.800.000 |
| Total presupuesto de ingresos | 9.500.000 |

PRESUPUESTO DE GASTOS

| | <i>Pesetas</i> |
|---|------------------|
| Capítulo 1.-Gastos de personal | 160.000 |
| Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 1.150.000 |
| Capítulo 6.-Inversiones reales | 8.190.000 |
| Total presupuesto de gastos | 9.500.000 |

Segundo: Aprobar igualmente las bases de ejecución del referido Presupuesto que figura en el proyecto.

Tercero: Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si durante dicho periodo no se formulara ninguna.

Cuarto: Que aprobado definitivamente el presupuesto se publique resumido a nivel de capítulos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente en San Román de la Vega a 26 de abril de 1999.-V.º B.º El Presidente (ilegible).-El Secretario, Agustín García González.

10620

12.028 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO OCHO DE LEÓN

Número de identificación único: 24089 1 0800131 /1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 39 /1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador don Mariano Muñiz Sánchez.

Contra don/doña.

Procurador/a señor/a.

EDICTO

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 39/1999, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra Ernesto Arias Pérez, Constantina Martínez Lanero, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el

día 11 de abril de 2000, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2113000017003999, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de mayo de 2000, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de junio de 2000, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana.-Casa sita en el pueblo de Sardonedo, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, sita en la calle Barrera o carretera, que consta de planta baja, cuerdas y corral. Tiene una superficie total de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados, de los cuales ochenta y ocho son de vivienda, cuarenta y cuatro de corral y el resto de cuerdas. Linda: Derecha entrando, Serafín Pérez; izquierda, calle pública; fondo, huerto de Constantina y José Antonio Martínez Lanero, y frente, calle de su situación. Es la parcela 01D1139.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, tomo 1.492, libro 62, folio 198, finca 8.927.

Tipo de tasación: Tres millones ochocientos cincuenta mil pesetas (3.850.000 pesetas).

Dado en León a 29 de diciembre de 1999.-El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.-El/La Secretario/a (ilegible).

77

8.750 ptas.

NÚMERO NUEVE DE LEÓN

Don Lorenzo Álvarez de Toledo Quintana, Magistrado Juez de Primera Instancia número nueve de León.

EDICTO

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 648/1993, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Credit Lyonnais España, S.A., contra Jesús Amable González del Río, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate

tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 8 de marzo del año 2000, a las 10.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2170/0000/18/064893, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de abril de 2000, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de mayo de 2000, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana: Finca sesenta y dos.-Vivienda señalada con la letra I, a la izquierda en primer término de las dos que se encuentran a esa mano subiendo escalera, en la planta séptima alta o última, del edificio o bloque 16, construido sobre la parcela número catorce del polígono diez del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León, con una superficie útil de noventa y ocho metros y sesenta y un decímetros cuadrados. Tiene como anejos inseparables: a) Plaza de garaje número cincuenta y siete, con una superficie aproximada útil de 21,40 metros cuadrados, y b) Trastero, señalada con igual número, con una superficie útil aproximada de 3,40 metros cuadrados. Una y otro, situados en planta de sótano. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, al tomo 2.470 del archivo, folio 139 vuelto del libro 114 de la Sección 1ª B del Ayuntamiento de León. Finca registral número 6.532.

Tipo de subasta: 10.747.727 pesetas.

Dado en León a 14 de diciembre de 1999.-El Magistrado Juez, Lorenzo Álvarez de Toledo Quintana.-El/La Secretario/a (ilegible).

10578

9.750 ptas.

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0100180/1998.

Procedimiento: Menor cuantía 467/1996.

Sobre menor cuantía.

De Fiat Financiera, S.A.

Procurador don Tadeo Morán Fernández.

Contra don José Blanco Gallego y otra.
Procurador/a señor/a.

EDICTO

Don Luis Carlos Tejedor Muñoz, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 467/1996, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de Fiat Financiera, S.A., contra José Blanco Gallego y doña Amelia Vilarnovo Grille, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 1 de marzo de 2000 a las 9.30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2142/0000/0015/0467/1996, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de marzo de 2000 a las 9.30 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 2 de mayo de 2000 a las 9.30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Furgoneta, marca Fiat, modelo Fiorino 1.7 D, matrícula LE-8198-Y. Valorado en 650.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 14 de diciembre de 1999.-El Magistrado Juez, Luis Carlos Tejedor Muñoz.-El/La Secretario/a (ilegible).

10581

7.500 ptas.

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0301889/1999.

Procedimiento: Juicio verbal 415/1999.

Sobre juicio verbal.

De don Javier García García Mercantil.

Procurador/a señor/a.

Contra don Juan Carlos Coalla, Auscultación de Firms, A.E.P.O.S.A.

Procurador/a señor/a.

EDICTO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 29 de febrero del año 2000, a las 10.00 horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Ponferrada a 14 de diciembre de 1999.-El/La Secretario/a (ilegible).

Citar a don Juan Carlos Díaz Coalla.
10584 3.625 ptas.

Número de identificación único: 24115 1 0300131 /1999.
Procedimiento: Suspensión de pagos 30 /1999.
Sobre suspensión de pagos.
De Alcober 97, S.A.
Procuradora doña María Encina Fra García.
Contra don/doña.
Procurador/a señor/a.

EDICTO

Don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en suspensión de pagos 30/99, de Alcober 97, S.A., he acordado convocar a junta general de acreedores por segunda vez para el día 8 de marzo, a las 10.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor la cual se haya otorgado poder notarial bastante, que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta.

Dado en Ponferrada, a 15 de diciembre de 1999.-E/ Luis Alberto Gómez García.-El/La Secretario/a (ilegible).

10667 1.875 ptas

NÚMERO UNO DE VILLABLINO

Número de identificación único: 24202 1 0100960 /1999.
Procedimiento: Juicio ejecutivo 206 /1994.
Sobre juicio ejecutivo.
De Banco Santander Central Hispano, S.A.
Procurador don Tadeo Morán Fernández.
Contra don José González del Río, doña Olimpia Fernández

Álvarez.

Procurador/a señor/a.

Don Javier García Encinar, Juez de Primera Instancia número uno de Villablino.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita procedimiento de juicio ejecutivo 206/1994, a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra José González del Río, Olimpia Fernández Álvarez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 1 de marzo, a las 11.00 horas, con las prevenciones siguientes:

- 1.ª-Que se celebra sin sujeción a tipo.
- 2.ª-Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 2158 0000 17 020694, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.
- 3.ª-Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.
- 4.ª-En esta subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde

podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, a la misma hora.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Finca número 9.929 duplicado, sita en Villablino, calle Vega del Palo, sin número, inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al folio 52, tomo 1.292 del archivo, libro 120 del Ayuntamiento de Villablino, nave planta baja en el término de Villablino, a la calle Vega del Palo, que ocupa una superficie de 44 metros 32 decímetros cuadrados, quedando un sobrante de edificación al frente de 16 metros 65 decímetros cuadrados. Valorada en 1.579.350 pesetas.

Dado en Villablino a 4 de diciembre de 1999.-El Juez, Javier García Encinar.-El/La Secretario/a (ilegible).

10672 6.750 ptas.

Número de identificación único: 24202 1 0100737 /1999.

Procedimiento: Juicio verbal 122 /1999.

Sobre juicio verbal.

De don Manuel Fernández Cuervo.

Procuradora doña María del Rosario Blanco Sierra.

Contra don Iván Rodríguez Campos.

Procurador/a señor/a.

EDICTO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día diez de febrero, a las 10.30 horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villablino, 1 de diciembre de 1999.-El/La Secretario/a (ilegible).

Citar a don Iván Rodríguez Campos.

10297 2.750 ptas.

NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Juan Domingo Peñín del Palacio, Juez de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

EDICTO

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 80/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra Francisco Vicente Sánchez, María Mercedes Alonso Alamanza, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 13 de marzo próximo (año 2000) a las 11.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco

Bilbao Vizcaya, S.A., número 2114/0000/18/80/97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de abril próximo (año 2000) a las 11.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de mayo próximo (año 2000) a las 11.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta:

1.-Finca número cuatro.-Piso vivienda, radicante en la segunda planta alta de un edificio, en La Bañeza, calle Juan de Mansilla, número 24. Tiene una superficie construida de ciento sesenta y un metros con noventa y cinco decímetros cuadrados, y útil de ciento veintidós metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, salón comedor, tres dormitorios, dos cuartos de baño, cocina con oficio, despensa y terraza. Linda, entrando al piso, al frente, con escalera, su caja y rellano de la misma y Pedro Carro; derecha, proyección en altura del patio del edificio y patio interior de luces, escalera y su caja; izquierda, con escalera y su caja y proyección en altura de la calle Juan de Mansilla, y por el fondo, con los herederos de Antonio Fernández Nistal y con el patio interior de luces.

Anejo.-Lleva como tales: Una carbonera y un trastero, sitios en la planta sótano del edificio, señalados con la letra B), y el desván, letra B, sito debajo de la cubierta del edificio.

Cuota de participación: Veintidós enteros trescientas cuarenta milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.445, libro 94, folio 196, finca número 10.746.

Tipo de subasta: 7.740.400 pesetas.

2.-Finca número siete.-Piso vivienda, sito en la planta cuarta o ático de un edificio, sito en La Bañeza, calle Juan de Mansilla, número 24, se encuentra al frente, subiendo por la escalera, y se denomina ático B). Tiene una superficie construida de setenta y seis metros cuadrados y útil de cincuenta y dos metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados. Se compone de salón, dos dormitorios y cuarto de baño y terraza. Linda, entrando al mismo, al frente, con escalera, rellano de la misma y su caja y ático A); derecha entrando, escalera, y su caja y Pedro Carro; izquierda, patio interior de luces, en proyección en altura, y finca de herederos de Antonio Fernández Nistal, y al fondo, con patio interior de luces y patio de la finca, en proyección en altura.

Cuota de participación: Nueve enteros quinientas cincuenta y nueve milésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.445, libro 94, folio 1999, finca 1.749, inscripción 2.ª.

Tipo de subasta: 3.359.600 pesetas.

Dado en La Bañeza a 17 de diciembre de 1999.-El Juez, Juan Domingo Peñín del Palacio.-El/La Secretario/a (ilegible).

10670

12.375 ptas.

NÚMERO UNO DE TUDELA (Navarra)

Cédula de citación

Por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Tudela y su partido, por resolución de fecha de hoy, dictada en juicio de faltas número 146/99, que se sigue en este Juzgado sobre sustracción, se ha acordado citar a Lahouari Triat, cuyo paradero se desconoce, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Pablo Sarasate, número 4, el día 17 de febrero a las 10.30 horas, para la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y que puede hacer uso del derecho que le concede el artículo 8 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en Tudela, a 17 de diciembre de 1999.-La Secretaria.

10674

1.500 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 165/99, dimanante de los autos 444/99, seguida a instancia de María Jesús Ferrero Orduña, contra Neófitas Grañeras Martínez, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretario, señor González Romo.-Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.-En León, a 17 de diciembre de 1999.

Dada cuenta, conforme al artículo 235 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Neófitas Grañeras Martínez, vecino de calle San Vicente, 7, Valverde de la Virgen (León), y en su consecuencia regístrese y, sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 448.161 pesetas más 67,53 pesetas día de interés hasta la fecha de pago, en concepto de principal, y la de 90.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado para el embargo de bienes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que, en el plazo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S.S.ª, que acepta la anterior propuesta.-Doy fe.-Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.-P. M. González Romo.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Neófitas Grañeras Martínez, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León, a 16 de diciembre de 1999.-Firmado: P. M. González Romo.-Rubricado.

10795

4.500 ptas.